



PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

Acuerdo por el que se dispone que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal donen el papel y cartón que ya no le sea útil en términos de la Ley de Archivos del Estado, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

*dependencia
VIC-BOGAMUNDO, Segam
@gmanaliron*

*Director del Centro de
Información y Documentación
Ecológica (CINE)*

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director: OSCAR IVÁN LEÓN CALVO
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

*Victor Saúl Murillo Rdz
151-06-09 - 191
Código de Archivo*

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 72, 80 FRACCIONES XVII Y XXIX, Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EN LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 5°, 12, 13, 31 FRACCIONES I, IX y XIV, 32, 39 y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y CON SUSTENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 BIS Y 37 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y CON FUNDAMENTO EN EL SIGUIENTE, Y

CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, dentro del Eje San Luis Sustentable establece que la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del medio ambiente constituyen una gran oportunidad para progresar en armonía con la naturaleza y la calidad de vida;

En San Luis Potosí, al igual que en todo el planeta, existen diversos niveles de afectación en todos los componentes esenciales del medio ambiente;

El Gobierno Estado enfrenta desafíos en materia de suelos, recursos hídricos, biodiversidad, disposición de residuos, calidad del aire, disminución de la superficie forestal, uso eficiente de energía, acciones relacionadas con el cambio climático y con la necesidad de impulsar una cultura de preservación del medio ambiente;

El Gobierno del Estado y la sociedad tienen el deber de asumir plenamente las responsabilidades en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la concientización de la población sobre el valor de la biodiversidad y su conservación;

El Gobierno del Estado, busca que la política social esté orientada a elevar la calidad de vida de los potosinos, a través del acceso a la educación, reduciendo al mínimo el

analfabetismo, por lo que se requiere de una eficaz coordinación interinstitucional para avanzar en la reforma educativa; El Gobierno del Estado en términos del referido Plan de Desarrollo, señala a la educación como el mejor instrumento para transformar la vida de las personas y de la sociedad y para desarrollar competencias básicas y lograr el desarrollo del nuevo conocimiento;

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980 teniendo como objeto editar, imprimir y distribuir los libros de texto y toda clase materiales didácticos;

Con el fin de conciliar los objetivos de la política ambiental, con la apertura de nuevas fuentes no fiscales y el impulso al libro y la lectura en pro de la educación, con fecha 14 de diciembre de 2004 la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos puso en marcha el programa "Recicla para Leer" cuya esencia es motivar la participación entusiasta de todos los sectores de la sociedad para convertir el papel usado en libros a fin de mantener y acrecentar los acervos de las bibliotecas de aulas;

Dado que los libros son un instrumento fundamental de la educación, las bibliotecas de aulas llevan a todos los niños, incluso a los que viven en los más apartados rincones del país, decenas de ellos ofreciendo posibilidades de lectura individual y colectiva, distintas y complementarias a las de los libros de texto contribuyendo así a expandir las posibilidades de formación y expresión libre e integral de cada individuo;

Todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, como resultado de sus actividades, generan periódicamente papel y cartón de desecho elaborados con componentes biológicos en desuso que, oportunamente tratados, regeneran fibras y bases secundarias que podrían utilizarse en la elaboración de libros y materiales de apoyo educativo, contribuyendo así tanto a la mejora del medio ambiente, como a reorientar, hacia necesidades prioritarias de apoyo a la población, una gran cantidad de agua y energía eléctrica;

La Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí faculta al Estado y a los municipios a donar los bienes del dominio privado, a instituciones o asociaciones privadas, cuando éstas persigan fines no lucrativos, y de manera excepcional, en forma condicionada y previo estudio que así lo justifique a entidades o instituciones generadoras de empleo en regiones o zonas marginadas de la Entidad, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DONEN EL PAPEL Y CARTÓN QUE YA NO LE SEA ÚTIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS (CONALITEG).

ARTÍCULO PRIMERO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado dependientes del Poder Ejecutivo tanto de la administración pública central como organismos públicos descentralizados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón existente cuando ya no le sea útil, atendiendo en lo que respecta a archivos a lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado, con la única y exclusiva finalidad de que dicha Comisión los permute por papel reciclado que utilizará en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental verificará que se cumpla con la donación por parte de los entes públicos descritos en el artículo que antecede en favor de La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), asimismo para que se lleve a cabo la permuta del papel y cartón de desecho por papel reciclado, garantizando lo dispuesto por los artículos 9 BIS y 37 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí. El Estado procederá a la revocación y reversión de los mismos al patrimonio del Estado, si cambia la naturaleza de su objeto o su carácter no lucrativo, o bien deja de cumplir su objetivo.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos propondrá los criterios de separación del papel y cartón de desecho que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado deberán implementar, siempre y cuando ello no signifique un costo adicional para ésta.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Archivo General del Estado en coordinación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, llevarán un estricto control del papel y cartón de desecho que en términos del presente Acuerdo se entregue en donación, así como de las existencias de papel útil proveniente de la permuta.

ARTÍCULO QUINTO. Los Directores o áreas Administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado serán los responsables del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental informará trimestralmente a la ciudadanía, a través de su página de transparencia, los resultados alcanzados con la recolección de papel y cartón de desecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Los compromisos adquiridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de convenios o contratos celebrados anteriormente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán, hasta su conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su iniciación.

TERCERO. La Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en coordinación con la Dirección de Archivo General del Estado, difundirá dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo, los mecanismos que determine la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para transparentar las operaciones de permuta del papel y cartón de desecho por papel reciclado, a efecto de garantizar la realización de las mismas en condiciones de imparcialidad.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ALEJANDRO LEAL TOVIÁS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

YVETT SALAZAR TORRES
SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
(RÚBRICA)

ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR
(RÚBRICA)